



RESOLUCIÓN No. 07 90 - --
(2 8 MAR 2019

"Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud de Cotización No. MAN.SC.006.2019

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Solicitud de Cotización No. MAN.SC.006.2019, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la Solicitud de Cotización No. MAN.SC.006.2019, es el servicio de prestación de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., como usuario NO REGULADO, según el consumo, conforme a las condiciones, precio y demás estipulaciones que se establecen en esta solicitud.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud de Cotización No. MAN.SC.006.2019, se realizó la publicación en el SECOP y en la página www.hosdenar.gov.co.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud de Cotización No. MAN.SC.006.2019, el único proveedor que presentó la oferta, no cumplió con ítems de la Evaluación de Capacidad Financiera, como también con algunos ítems de verificación de requisitos de Evaluación Jurídica.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



07 90 - 00 11

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la Solicitud de Cotización No. MAN.SC.006.2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Solicitud de Cotización No. MAN.SC.006.2019, por las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 28 días del mes de marzo del año 2019.

JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente

Aprobó: Dr. Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dra. Sylvia Rengifo - Profesional Especializado Oficina Jurídica

Ing. Flor Ángela Riascos C. - Técnico Operativo Recursos Físicos - Mantenimiento *for R*

Proyectó: Rocío Elisabet López Martínez, Auxiliar Administrativo Mantenimiento

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co

